



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 **2019 00290 00**

Advierte el Despacho, por ser un hecho notorio, la suspensión presentada de los términos por el tiempo comprendido del 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, reanudados el 1º de julio de la misma anualidad, en atención a los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo como fundamento a la pandemia del Covid-19, declarada por la OMS.

Procede el Despacho en uso de la capacidad oficiosa, entrar a corregir el auto admisorio de la demanda del 31 de julio de 2019, en relación con que se determinó como demandante al apoderado judicial y no a la señora Jennifer Helena Mancilla López.

Prevista la procedencia de la *corrección* de las providencias, conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, cuando en el auto se incurra en el cambio de palabras o alteración de éstas, en cualquier tiempo de oficio a solicitud de parte.

Motivo por el cual se corrige el auto de 31 de julio de 2019, en donde para todos sus efectos legales se tiene como demandante Jennifer Helena Mancilla López. En lo demás se mantiene incólume.



Se reconoce personería a la doctora Katherine Tatiana Calderón Acosta, como apoderada sustituta del doctor Jimmy Humberto Reyes Mozo, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Seguir con el trámite de notificación de los demandados, dado se observa, no se ha dado cumplimiento al aviso de notificación previsto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Requerir a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho” *...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”*

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 7 de Septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico N° 021 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario